

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-7795 *Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en calle Trabajadores de Authi, 1-Bajo.*

VISTA la iniciativa presentada por el Servicio de Juego y Espectáculos, respecto a la solicitud de HORARIO ESPECIAL solicitada por el establecimiento "CAFETERÍA BABEL", sito en CALLE TRABAJADORES DE AUTHI Nº1 BAJO, en LOS CORRALES DE BUELNA e identificado con la referencia catastral 3306102VN1930N.

VISTO el Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 10 de julio de 2023, el cual transcrito literalmente dice:

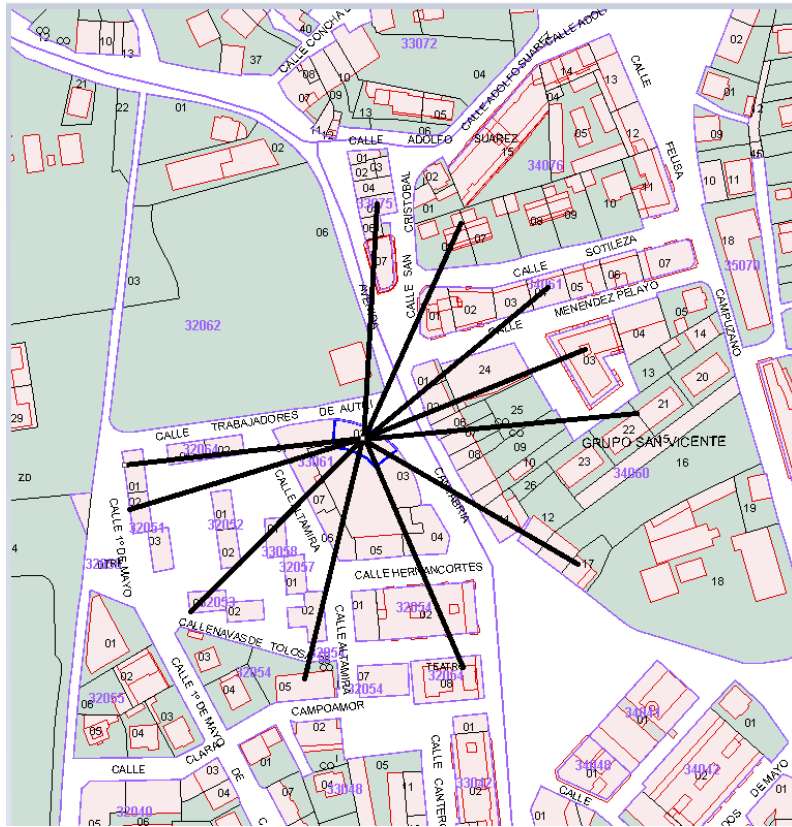
"Se solicita la concesión de horario especial en dicho establecimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En el mencionado escrito el interesado expone que su establecimiento está basado fundamentalmente en atender a los trabajadores de los turnos de entrada y salida de las fábricas y empresas asentadas en el valle (Nissan, Grupo Celsa, Leadin, Hitachi, etc.) especialmente a los que su jornada acaba de noche, así como a gente que utiliza el transporte público, ya que existe una parada de autobús justo al lado de su cafetería; por lo que solicitan la autorización de apertura del mencionado establecimiento a las 6:00 horas..

En virtud del art. 7.3 del mencionado Decreto 91/2018, de 31 de octubre se interesa informe a dicho Ayuntamiento, a los efectos de determinar la procedencia de un horario especial, del establecimiento denominado "CAFETERÍA BABEL", en el cual debe constar:

— Audiencia a los vecinos, si los hubiere, que residan en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175



Dado que a esa distancia se sitúan varios inmuebles de la zona, a esos vecinos se les debe dar audiencia sobre este tema".

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual:

"1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada".

En virtud de lo anteriormente expuesto y de los preceptos legales aplicables a la materia, HE RESUELTO:

CVE-2023-7795

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Primero.- Otorgar trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar interesadas al residir en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), al amparo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una pluralidad indeterminada de personas, así mismo se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por un periodo de 15 días naturales.

Tercero.- Informar a los interesados que no cabe interponer recurso alguno frente al presente Acuerdo, por cuanto se trata de un acto de trámite, si bien podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Los Corrales de Buelna, 22 de agosto de 2023.

El alcalde,
Julio Arranz Ochoa.

2023/7795